

LEY Nº 6.670

Acordando subsidio al Centro Asistencial de Junín, para estudio sobre el Mal de los Rastrojos

Departamento de Acción Social.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Otórgase un subsidio por la suma de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000 ^m/_n), al equipo Investigador que realiza trabajos de estudio sobre la virosis hemorrágica epidémica en el Centro Asistencial de Junín (Hospital Regional), destinado específicamente a la prevención de la enfermedad.

Art. 2º Los fondos que se otorgan por esta ley, serán administrados por la Dirección del citado centro asistencial y utilizados úniada y exclusivamente para el fin especificado en el artículo anterior.

Art. 3º Los fondos para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma, quedando autorizado el Poder Ejecutivo a modificar en la medida necesaria el Anexo XVI "Crédito para el cumplimiento de leyes especiales" del Presupuesto de Capital del ejercicio correspondiente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos setenta (6.670).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Visto el informe de Secretaría, la Presidencia de la Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 95 de la Constitución y en uso de sus atribuciones —

RESUELVE:

Art. 1º Téngase por ley de la Provincia la Ley de Subsidio para el Centro Asistencial de Junín, para estudio sobre el Mal de los Rastrojos.

Art. 2º Recabar del Poder Ejecutivo su inscripción en el Registro de Leyes y disponer su publicación en el Registro y “Boletín Oficial”.

Art. 3º Dése cuenta a la Honorable Cámara, comuníquese al Honorable Senado y cumylido, archívese.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti.